



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Control Fiscal Oportuno y Participativo

RESOLUCIÓN No: 272
FECHA: 30 de junio de 2021

**“POR EL CUAL SE PRORROGA GRADUALMENTE LA IMPLEMENTACION DEL
MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORIA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE”**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de nuestra Constitución Política, establece la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 269 de la constitución política de Colombia establece que las entidades públicas están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la Ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.

Que, el artículo 2 de la ley 330 de 1996, indica que las Contralorías Departamentales, son organismos de carácter técnico, administrativo, dotados de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.

Que la directiva presidencial 01 de enero de 1997, explica los elementos generales que conforman el Sistema de Control Interno, entre los cuales se encuentran los procesos y procedimientos.

Que el artículo 4 de la ley 87 de 1993 establece los elementos mínimos que deben cumplir las entidades públicas para la orientación y aplicación del Sistema de Control Interno, bajo la responsabilidad de sus directivos.

Que el Decreto Nacional No 943 de 2014, por el cual se actualiza el Modelo Estándar de control Interno para el Estado Colombiano, promueve la adopción de un enfoque de operación basado en procesos y la correspondiente identificación y documentación de los procedimientos.

Que el Decreto 1083 de 2015, prevé como instrumento para garantizar el cumplimiento del control Interno en las organizaciones públicas, la elaboración, adopción y aplicación de manuales de procedimientos.

Que la Ley 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, promueve la adopción de un Sistema basado en procedimientos en materia de gestión y desempeño institucional, a través de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Calle 20 # 20 - 47
Edificio La Sabanera, Piso 4
Sincelejo - Sucre
Tel.: (5) 2714138

contrasucree@contraloriasucree.gov.co
www.contraloriasucree.gov.co

Nit: 892280017-1



RESOLUCIÓN No: 272
FECHA: 30 de junio de 2021

Que la estandarización de los procedimientos institucionales, dentro de los parámetros de calidad, facilita y agiliza la gestión de la entidad, lo que propicia la transparencia en todas las actuaciones de los servidores públicos, generando credibilidad en la administración pública por parte de los ciudadanos.

Que al expedirse el Decreto Ley 403 de 2020, por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal, por lo que la Contraloría General del Departamento de Sucre requiere armonizar acorde con el marco normativo que rige la materia del control fiscal para garantizar la protección de los recursos públicos en el Departamento de Sucre, implementando los procedimientos que conlleven a realizar con efectividad y eficacia este ejercicio.

Que mediante resolución No 017 de enero 20 de 2021 se adoptó el manual de procesos y procedimiento de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

Que es política de la Contraloría General del Departamento de Sucre, revisar y mantener actualizado permanentemente los procesos y procedimientos asociados al Sistema de Gestión de la Calidad.

Que la Contraloría General del Departamento de Sucre en aras de certificar el Sistema de Gestión de Calidad bajo las normas técnicas de calidad NTC ISO 9001:2015 y en busca de la mejora continua en sus procesos, debe realizar ajustes a sus procedimientos en la medida que la normatividad que nos aplica lo exige o por necesidades de mejoramiento en los procesos, de tal forma que estas vayan acordes a lo requerido por los requisitos de orden legal y por la Norma Internacional ISO 9001- 2015.

Que se hace necesario modificar el párrafo del artículo segundo de la mencionada resolución respecto a la implementación gradual del manual de procesos y procedimientos que comprende la caracterización, procedimientos, formatos, mapas de riesgo, manuales, políticas y planes adoptados mediante resolución N° 017 de fecha 20 de enero de 2021.

Que con fundamento en todo lo anterior se hace necesario prorrogar la transitoriedad para la implementación del Manual de procesos y procedimientos en la Contraloría General del Departamento de Sucre.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

RESOLUCIÓN No: 272
FECHA: 30 de junio de 2021

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorróguese gradualmente la implementación del manual de procesos y procedimientos que comprende la caracterización, procedimientos, formatos, mapas de riesgo, manuales, políticas y planes adoptados mediante resolución N° 017 de fecha 20 de enero de 2021, dentro la Contraloría General del Departamento de Sucre por cuatro meses más hasta el 31 de octubre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo a los (30) treinta días del mes de junio de 2021.


JORGE VICTOR BELEÑO BAGGOS
Contralor General del Departamento de Sucre
Resolución N° 272 de fecha 30 de junio